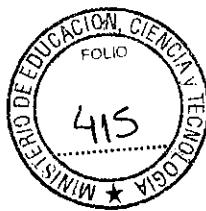




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 193



BUENOS AIRES, - 2 MAR 2006

VISTO el Expediente N° 2908/04 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio en el que la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS solicita la autorización para la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ECONOMÍA que se dictará en la sede de la Universidad, conforme a la Resolución del Rector N°33 del 27 de agosto de 2003, a los fines de expedir el título de posgrado DOCTOR EN ECONOMÍA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante posee autorización provisoria para funcionar motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título propuesto.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, quien no formuló observaciones y dio su opinión un experto en la materia quien realizó algunos comentarios que fueron considerados y respondidos por la Universidad.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes, según lo establecido por los artículos 39 y 46, inciso b) de



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 193



la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que mediante la Resolución CONEAU N°715 del 13 de diciembre de 2004, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó como proyecto la carrera de posgrado DOCTORADO EN ECONOMÍA.

Que la presente propuesta se encuadra en las previsiones del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 532/02, habiéndose cumplido con el requisito fijado por el artículo 27, inciso b) del Decreto, PEN N°576/96 de fecha 30 de mayo de 1996.

Que ha tomado intervención que le corresponde a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ECONOMÍA, que se dictará en la sede de la Universidad, conducente al título de posgrado DOCTOR EN ECONOMÍA según el plan de estudios y demás requisitos académicos de la respectiva carrera obrantes como Anexo de la presente Resolución.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial provisorio y validez nacional al título de DOCTOR EN ECONOMÍA a expedir por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial provisorio y validez nacional que se otorga en el artículo precedente caducará de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera para acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice, con posterioridad a la iniciación de las actividades académicas previstas en el presente proyecto.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N°715 del 13 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Nº

S/

RESOLUCIÓN N°

193

Lic. DANIEL F. FERMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

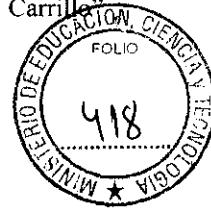
DANIEL F. FERMUS



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N°

193



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

A N E X O

UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS CARRERA: DOCTORADO EN ECONOMÍA

Requisitos de Ingreso:

- Contar con título de Magíster en Economía o en área afín, o título de grado en economía o área afín y una reconocida trayectoria académica con publicaciones de repercusión nacional e internacional en el área.
- Competencia en lectura y escritura en segundo idioma.
- Aprobación del proceso de admisión.

PLAN DE ESTUDIOS

Ciclo Principal

Para acreditar este ciclo, deberán cursarse las materias que se enuncian a continuación

Materias	Carga Horaria Teórica	Carga Horaria Práctica
Macroeconomía Avanzada	40	8
Microeconomía Avanzada	40	8
Econometría Avanzada	40	8
Seminario de Tesis	40	20
Horas Parciales	160	44
Horas Totales		204

Ciclo Orientado

Los cursos del ciclo orientado que deberá cursar cada aspirante serán definidos por el Director de Tesis, en conjunto con el comité académico del doctorado, para cada caso en particular, atendiendo a la trayectoria académica y profesional del doctorando, así como también a su tema de tesis y líneas de interés intelectual. De este ciclo deberán acreditarse como mínimo seis materias/seminarios.

A título de ejemplo se consignan como posibles las siguientes materias o seminarios.

Ejemplo de Seminarios/Materias optativas	Carga Horaria Teórica	Carga Horaria Práctica
Microeconometría	40	8
Economía Internacional Monetaria	40	8
Economía de la Información	40	8

[Handwritten signatures]



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 193



Modelos Computacionales	40	8
Economía del Sector Público	40	8
Series Temporales	40	8
Distribución del Ingreso	40	8
Política Económica Contemporánea Argentina	40	8
Sistemas Dinámicos	40	8
Organización Industrial	40	8
Tópicos Especiales	40	6

Requisitos de Graduación

- a) Aprobación de los requisitos académicos establecidos para el ciclo principal y para el ciclo orientado.
- b) Cumplimiento efectivo de las actividades de investigación.
- c) Aprobación de la Tesis del Doctorado según los requisitos establecidos en el Reglamento de la carrera. La tesis de Doctorado deberá consistir en una contribución original e individual al campo del conocimiento disciplinario.

TÍTULO: DOCTOR EN ECONOMÍA

ABD.